



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCION

SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2019, ha acordado con carácter inicial la aprobación de la modificación del Reglamento de la Marca "Alimentos de Valladolid. A Gusto de Todos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 16 de diciembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en Anexo a este anuncio el texto íntegro de la modificación Reglamento de la Marca "Alimentos de Valladolid. A Gusto de Todos".

Contra este acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2020.- El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





ANEXO

TEXTO MODIFICADO DEL “REGLAMENTO DE UTILIZACION DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º. FINALIDAD DE LA MARCA
- Artículo 2º. OBJETO DEL REGLAMENTO
- Artículo 3º. TITULARIDAD DE LA MARCA
- Artículo 4º. RÉGIMEN JURÍDICO
- Artículo 5º. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS AUTORIZADAS PARA USAR LA MARCA
- Artículo 6º. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL USO DE LA MARCA
- Artículo 7º. CONTROL DE LA MARCA
- Artículo 8º. COMISIÓN DE LA MARCA

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA MARCA

- Artículo 9º. SOLICITUD
- Artículo 10º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- Artículo 11º. RESOLUCIÓN

TÍTULO III. CONDICIONES DE USO

- Artículo 12º. USO DE LA MARCA
- Artículo 13º. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO
- Artículo 14º. REGISTRO DE EMPRESAS “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”
- Artículo 15º. PROHIBICIÓN DE REGISTRO Y USO EFECTIVO DE LA MARCA
- Artículo 16º. DIMENSIONES DE LA MARCA
- Artículo 17º. CESIÓN O LICENCIA
- Artículo 18º. PUBLICIDAD
- Artículo 19º. CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO DE LA MARCA
- Artículo 20º. OBLIGACIONES DE LA PERSONA AUTORIZADA
- Artículo 21º. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA MARCA
- Artículo 22º. RESPONSABILIDAD
- Artículo 23º. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO

TÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 24º. DEFENSA DE LA MARCA
- Artículo 25º. INCUMPLIMIENTO





Artículo 26º. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO
Artículo 27º. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. LOGOTIPO DE LA MARCA

ANEXO II. SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS” PARA PRODUCTORES, ELABORADORES Y TRANSFORMADORES

ANEXO III. SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS” PARA HOSTELERÍA Y COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACION Y DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN

ANEXO IV. SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS” PARA ENTIDADES TITULARES DE FIGURAS DE CALIDAD Y OTRAS ENTIDADES PROMOTORAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS





TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. FINALIDAD DE LA MARCA

1. La Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS" aglutina a los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid como señal de identidad geográfica y distintivo de calidad.

2. A través de ella se pretende establecer una estrategia de promoción y diferenciación de:

- a) Los productos pertenecientes a la Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS", y ello en base a unos parámetros de calidad previstos en el presente Reglamento.
- b) Los establecimientos de hostelería, comercio minorista y de distribución de alimentación, que, en base a unos parámetros de calidad previstos en el presente Reglamento, utilizan o venden, respectivamente, productos pertenecientes a la Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS".
- c) Las entidades titulares de figuras de calidad y entidades promotoras de productos agroalimentarios, y ello en base a unos parámetros de calidad previstos en el presente Reglamento."

Artículo 2º. OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente Reglamento es fijar las condiciones de uso de la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS", con un distintivo que englobe a todos los alimentos de calidad que se producen y/o elaboran y/o transforman en el territorio de la provincia de Valladolid, así como de los establecimientos hosteleros, de comercio minorista y de distribución de alimentación que utilicen o vendan, respectivamente, estos productos, y que estén establecidos en el territorio nacional con el fin de llevar a cabo su promoción bajo una marca indicativa, y de las entidades titulares de figuras de calidad y entidades de promoción de productos agroalimentarios originarios de la provincia de Valladolid.

Artículo 5º. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS LEGITIMADAS PARA USAR LA MARCA

1. Estarán legitimados para usar la Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS"

- a) Los productores, elaboradores y transformadores de productos alimentarios, sean personas físicas o jurídicas, y exclusivamente para los productos autorizados por la Diputación de Valladolid.
- b) La hostelería, comercio minorista y de distribución de alimentación, cuya titularidad corresponda a personas físicas o jurídicas, y que hayan sido autorizados por la Diputación de Valladolid.
- c) Las entidades titulares de figuras de calidad, con figuras cuyo ámbito geográfico de actuación comprenda la provincia de Valladolid, y otras entidades promotoras de productos agroalimentarios originarios en la provincia de Valladolid, y que hayan sido autorizados por la Diputación de Valladolid.

2. No se autorizará la utilización de la Marca a quienes hayan realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 6º. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE USO DE LA MARCA





La Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS", podrá ser utilizada, previa autorización de la Diputación de Valladolid, en aquellos productos amparados por alguna de las siguientes figuras:

- a) Denominaciones de origen Protegidas (DOP)
- b) Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP)
- c) Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG)
- d) Vinos de la Tierra
- e) Marcas de Garantía
- f) Denominación Específica
- g) Aguas minerales naturales y aguas de manantial reconocidas
- h) Productos acogidos a la Norma de calidad para la carne, el jamón y la caña ibérica
- i) Productos amparados por Agricultura Ecológica
- j) Productos amparados por Producción Integrada.
- k) Marcas colectivas de la provincia de Valladolid.
- l) Alimentos Artesanales
- m) Productos que estén certificados en cumplimiento de un pliego de condiciones de producto, protocolo privado o norma voluntaria de calidad del sector agroalimentario.
- n) Cualquier otro producto, no incluido en los apartados anteriores, que posea una calidad superior vinculada a la provincia de Valladolid que serán verificados por el organismo de control externo y evaluados por la comisión de la Marca.

Artículo 7º. CONTROL DE LA MARCA

1. La Diputación de Valladolid, a través de un organismo independiente de control externo especializado en el sector agroalimentario, comprobará los datos aportados por las empresas solicitantes.

Dicho organismo confeccionará un informe de valoración que remitirá a la Comisión de la Marca.

2. El funcionamiento de la marca se establecerá en un Manual de Calidad que se aprobará por la Comisión de la Marca.

Artículo 8º. COMISIÓN DE LA MARCA

1. Se creará una Comisión de Decisión de la Marca que estará formada por:

- Presidente: El Diputado Delegado del Área de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias sobre la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos".
- Jefe de Área de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", o funcionario en quien delegue.
- Funcionario/a del Área de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias sobre la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", encargado de la gestión, que actuará como Secretario.
- Un Representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid
- Un Representante de la Confederación Vallisoletana de Empresarios





Además, podrán participar como asesores con voz, pero sin voto, las personas que sean convocadas por la Comisión a fin de realizar el apoyo técnico necesario.

2. La Comisión decidirá por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA USO DE LA MARCA

Artículo 9º. SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán en el Registro General de la Diputación provincial o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), conforme a los modelos de Anexo II (para los productores, elaboradores y transformadores) o Anexo III (para las empresas de hostelería, comercio minorista y de distribución de alimentación) o Anexo IV (para las entidades titulares de figuras de calidad y entidades promotoras de productos agroalimentarios).

Artículo 10º. DOCUMENTACION A PRESENTAR

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Si el solicitante es persona física, copia simple del Número de Identificación fiscal (NIF) o documento equivalente.
- Si el solicitante es persona jurídica, copia simple del NIF y copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil que incluya los estatutos vigentes, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, se presentará la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
Se adjuntará también, en su caso, copia simple del NIF del representante de la empresa.

En el caso de productores, elaboradores y transformadores se deberá acompañar, además:

- Copia simple de la licencia y/o autorización y/o comunicación administrativa pertinente o en su caso declaración responsable sustitutiva (en los casos que lo prevea la legislación vigente).
- Copia simple de la inscripción sanitaria administrativa pertinente.
- Copia simple del alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) o certificado equivalente
- Certificación de calidad que ampara el producto/s para los que se solicita la autorización de uso de la Marca.
- Memoria de los medios de promoción o publicidad de los productos a los que se pretende aplicar la Marca.
- Memoria de la empresa que incluya: ubicación de las instalaciones, gama de productos, condiciones de producción, sistemas de control y comercialización.





En el caso de empresas de hostelería, comercio minorista y de distribución de alimentación se deberá acompañar, además:

- Copia simple de la licencia y/o autorización y/o comunicación administrativa pertinente o en su caso declaración responsable sustitutiva (en los casos que lo prevea la legislación vigente).
- Copia simple de la inscripción sanitaria administrativa pertinente.
- Para las empresas de hostelería copia simple de la inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León del establecimiento y/o declaración responsable registrada.
- Copia simple del alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) o certificado equivalente.
- Las empresas de hostelería deberán adjuntar una memoria de los medios de promoción del establecimiento a los que se pretende aplicar la marca, y una memoria de la empresa que incluya ubicación, listado de productos o platos donde se vayan a utilizar como ingredientes, de forma habitual, productos pertenecientes a la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS"
Asimismo, acompañarán copia de las facturas de los productores que acrediten que el establecimiento hostelero adquiere habitualmente sus productos (se deberá presentar facturas que acrediten la adquisición de, al menos, 5 productos distintos de diversos productores pertenecientes a la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS"
Las facturas no podrán tener una antigüedad superior a un año y deberán estar a disposición del organismo de control externo para su revisión en cualquier momento que lo solicite.
- Las empresas de comercio minorista deberán adjuntar una memoria de la empresa que incluya ubicación del establecimiento y listado de productos pertenecientes a la Marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS" que el establecimiento adquiere habitualmente, y lugar de colocación de los productos en el establecimiento. Asimismo, acompañarán copia de las facturas de los productores que acrediten que el establecimiento adquiere habitualmente sus productos (se deberá presentar facturas que acrediten la adquisición de, al menos, 8 productos distintos de diversos productores pertenecientes a la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS").
Las facturas no podrán tener una antigüedad superior a un año y deberán estar a disposición del organismo de control externo para su revisión en cualquier momento que lo solicite.
- Las empresas de distribución de alimentación deberán adjuntar una memoria de los medios de promoción del establecimiento a los que se pretende aplicar la marca, y una memoria de la empresa que incluya listado de productos pertenecientes a la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS" que tengan a la venta de forma habitual.
Asimismo, acompañarán copia de las facturas de los productores que acrediten que el establecimiento de distribución tiene a la venta habitualmente sus productos (se deberá presentar facturas que acrediten la adquisición de, al menos, 10 productos distintos pertenecientes a la marca "ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS").

En el caso de las entidades titulares de figuras de calidad o entidades promotoras de productos agroalimentarios originarios de la provincia de Valladolid se deberá acompañar, además:

- Copia simple de registro de la inscripción de la entidad.
- Las entidades deberán adjuntar una memoria que incluya: dirección, figura de calidad, actividades y sistemas de control y una memoria de los medios de promoción o publicidad de la figura de calidad a los que se pretende apoyar con la Marca.





ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS” PARA HOSTELERÍA, COMERCIO MINORISTA Y DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACION

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social

Nombre comercial

CIF

Domicilio social

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono

Fax E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:..... CIF

Cargo

DECLARA:

- Que cumple las condiciones establecidas en el Reglamento de utilización de la “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”, para obtener la correspondiente autorización.
- Que tiene conocimiento del sistema de concesión de la licencia de uso de la Marca “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”, comprometiéndose a respetar el procedimiento de concesión y las condiciones de uso de la misma.
- Que no tiene deudas con Hacienda, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Valladolid.

SOLICITA:

Que se conceda la autorización de uso de la Marca “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”

En a de de 2016

Fdo.:

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *La Diputación de Valladolid, se compromete a proteger la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de concesión de la licencia de uso de la Marca a todos los niveles de la organización. La información correspondiente al producto de la empresa solicitante de la licencia de uso, no se revelará a terceros sin consentimiento escrito de dicha empresa solicitante.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID





ANEXO IV

SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS” PARA ENTIDADES TITULARES DE FIGURAS DE CALIDAD Y OTRAS ENTIDADES PROMOTORAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social

Nombre comercial

CIF

Domicilio social

Localidad Código Postal

ProvinciaTeléfono

Fax E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:..... CIF

Cargo

DECLARA:

- Que cumple las condiciones establecidas en el Reglamento de utilización de la “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”, para obtener la correspondiente licencia.
- Que tiene conocimiento del sistema de concesión de la licencia de uso de la Marca “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”, comprometiéndose a respetar el procedimiento de concesión y las condiciones de uso de la misma.
- Que no tiene deudas con Hacienda, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Valladolid.

SOLICITA:

Que se conceda la licencia de uso de la Marca “ALIMENTOS DE VALLADOLID. A GUSTO DE TODOS”

En a de de 20....

Fdo.:

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *La Diputación de Valladolid, se compromete a proteger la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de concesión de la licencia de uso de la Marca a todos los niveles de la organización. La información correspondiente al producto de la empresa solicitante de la licencia de uso, no se revelará a terceros sin consentimiento escrito de dicha empresa solicitante.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

